

FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

2025

LÍNEA DESARROLLO

CATEGORÍAS GUIONES y PROYECTOS



Intendencia de
Treinta y Tres



Oficina
de Planeamiento
y Presupuesto



¿Qué es Treinta y Tres Audiovisual?

Treinta y Tres Audiovisual es una iniciativa impulsada por la Dirección de Desarrollo Económico Territorial de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, orientada a consolidar al departamento como un actor clave en la cadena de valor audiovisual del país. Su objetivo es promover el desarrollo de la producción audiovisual local, atraer inversiones nacionales e internacionales, y generar oportunidades de empleo y formación en el territorio. La iniciativa reconoce el valor estratégico del sector audiovisual como motor de crecimiento económico, dinamización cultural e integración social, y busca posicionar a Treinta y Tres como un polo atractivo, competitivo e innovador para la realización de contenidos audiovisuales en Uruguay.

Objetivos generales del Fondo de Fomento Audiovisual

Impulsar la creación de obras audiovisuales mediante el apoyo a proyectos de producción independiente en Uruguay. Su objetivo es fomentar la diversidad, cantidad y calidad de producciones audiovisuales, tanto a nivel nacional como departamental.

Objetivos puntuales de las líneas de Desarrollo de Guiones y Desarrollo de Proyectos

Incentivar el surgimiento de nuevos talentos, brindando apoyo a productores, guionistas, directores y emprendedores locales para fortalecer el desarrollo de proyectos audiovisuales, ya sea en la etapa de escritura de guion, búsqueda de financiamiento o toda etapa previa a la preproducción de la película.

¿Cómo contribuimos a este objetivo?

A través de un apoyo económico no reembolsable, complementadas con beneficios en insumos y recursos logísticos para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Condiciones de Postulación

¿Quién puede postular?

Personas físicas, mayores de 18 años, residentes del departamento de Treinta y Tres o que puedan justificar su relación con el departamento (ser estudiante en el departamento, tener un proyecto empresarial o personal en el territorio, u otros casos debidamente justificados.)

- ***Cada postulante podrá presentar más de un proyecto en esta convocatoria.***
- ***Se podrá postular un proyecto y guion a ambas categorías de forma simultánea, por la misma o por diferentes personas.***

Proyectos elegibles

Para la categoría escritura de guion: serán elegibles tratamientos (versión inicial del guion) escritos por personas físicas residentes del departamento de Treinta y Tres o que puedan justificar su relación con el departamento (ser estudiante en el departamento, tener un proyecto empresarial o personal en el territorio, u otros casos debidamente justificados.)

Para la categoría desarrollo de proyectos: serán elegibles proyectos audiovisuales nacionales donde Uruguay sea el país mayoritario tanto en la parte creativa como financiera, de las “Categorías” específicas de este llamado, de carácter no publicitario, que no se realicen por encargo y que se encuentren en su etapa de desarrollo (que no haya comenzado la preproducción). **El proyecto deberá ser dirigido o producido por la persona postulante.**

Impedimentos para postular

Si el postulante o cualquier integrante del proyecto tiene compromisos pendientes con Treinta y Tres Audiovisual en relación con fondos, programas de préstamo de equipos de captura o postproducción de sonido y video, deberá regularizar su situación antes de la firma de nuevos convenios.

No podrán presentar proyectos como responsables legales, directores o guionistas aquellas personas que sean funcionarios rentados o mantengan un vínculo laboral con Treinta y Tres Audiovisual o la Intendencia de Treinta y Tres.

Categorías y montos

Desarrollo de guiones: Hasta 2 apoyos de \$UY 45.000 (Pesos uruguayos cuarenta y cinco mil).

Línea Desarrollo de proyectos: Hasta 2 apoyos de \$UY 100.000 (Pesos uruguayos cien mil).

Categorías elegibles en ambas líneas: Largometraje (70 minutos como mínimo). Serie (al menos 3 episodios, 60 minutos como mínimo, sumandos todos los episodios). En ambas categorías se podrán presentar obras de **ficción, documental y animación**.

Responsabilidad legal

La persona postulante será responsable legal y el interlocutor frente a Treinta y Tres Audiovisual. Deberá responder por los aspectos técnicos del proyecto, debiendo proporcionar información sobre el mismo, siempre que le sea requerida; el responsable legal será, en todos los casos, quien deberá responder por las obligaciones incumplidas y quien firme el contrato con Treinta y Tres Audiovisual.

¿Qué entendemos por proyecto postulado?

El proyecto postulado estará compuesto únicamente por actividades de desarrollo correspondiente a la categoría y sus respectivos gastos, según lo establecido en “**Gastos elegibles**” en estas bases, que se deberán ejecutar en los plazos especificados de la convocatoria.

Plazos

Los plazos para la ejecución de las actividades del proyecto serán de hasta **12 meses** para **Desarrollo de guiones** y de **15 meses** para **Desarrollo de proyectos**.

Las actividades/gastos podrán solamente comenzar una vez firmado el convenio con Treinta y Tres Audiovisual. La fecha de firma del convenio será la fecha de inicio del proyecto. A partir de ese momento comenzará a correr el plazo asignado, de 12 o 15 meses, según cada categoría.

Una vez pasados los 12 o 15 meses del proyecto, el postulante tendrá 30 días para entregar los documentos de “**Cierre del proyecto**”. Si el postulante quisiera cerrar el proyecto de forma anticipada, puede hacer una solicitud de desvío de cronograma donde se justifique en los motivos del mismo.

Gastos elegibles

Con el apoyo recibido, los beneficiarios podrán cubrir gastos asociados a las actividades incluidas en el plan de desarrollo presentado incluyendo solamente gastos asociados a la etapa de desarrollo, fase previa a la preproducción y producción de la película a realizarse en los plazos previstos en la sección Plazos.

El 50 % del monto asignado deberá gastarse en el departamento de Treinta y Tres o en recursos humanos y servicios ofrecidos por personas físicas y jurídicas del departamento.

Categorías de gastos elegibles	Desarrollo de guiones	Desarrollo de proyectos
Honorarios de equipo de desarrollo.		✓
Honorarios de guionista.	✓	✓
Derechos de guion.		✓
Compra de derechos para adaptación de obra literaria.	✓	✓
Costos de investigación.	✓	✓
Relevamiento de locaciones.		✓
Casting primario.		✓
Consultorías y tutorías.	✓	✓
Gastos de alojamiento, viajes y viáticos.		✓
Costos de inscripción a eventos, mercados y laboratorios.		✓
Diseño gráfico.		✓
Asesorías legales.	✓	✓
Asesorías contables y costos asociados al IRC.		✓
Traducciones, impresiones y gastos de envíos		✓
Licencias de software estrictamente asociadas a las actividades de desarrollo.	✓	✓
Otros gastos de desarrollo debidamente justificados.	✓	✓

¿Cómo se realiza la postulación?

La convocatoria estará abierta, desde el 6 de junio de 2025 y permanecerá abierta hasta las 23:59 hs del 6 de julio de 2025.

La postulación deberá realizarse enviando los “**Documentos para la postulación**” al correo electrónico desarrollo.economico@treintaytres.gub.uy en copia a audiovisual@treintaytres.gub.uy con el asunto;
POSTULACION FOMENTO_NOMBRE DE CATEGORÍA_NOMBRE DEL PROYECTO.

Documentos para la postulación

Categoría Desarrollo de guiones

- **Documentación del postulante**
 - Cédula de identidad vigente.
 - Constancia de domicilio, certificado de estudios o carta y documentos que expliquen y acrediten relación con el departamento de Treinta y Tres.
- **Tratamiento:** Máximo 12 páginas, en Courier new 12, interlineado 1.5, en prosa, sin encabezado.
- **Carpeta del proyecto que incluya:**
 - Ficha básica: formato, género, autor/es.
 - Indicación si corresponde a obra adaptada.
 - Storyline (de no más de cinco líneas).
 - Sinopsis argumental (de no más de una carilla).
 - Descripción de hasta cinco personajes (de no más de diez líneas cada uno).
 - Público objetivo al que se dirige.
 - Antecedentes del guionista.
 - Carta de motivación.
 - En el caso de que corresponda, contrato de cesión de derechos de la obra preexistente adaptada y documento de registro de la misma que identifica al cedente como titular de los derechos. O carta de autorización del propietario de los derechos de la obra literaria que autorice al guionista a realizar la adaptación.
 - Si es obra compartida, carta de autorización a postular de el/los coautor/es.
 - Otros contenidos que se consideren relevantes.

Categoría Desarrollo de proyectos

- **Guion** (Para ficción).
- **Tratamiento** (para documentales).
- **Sinopsis de media carilla de todos los episodios, descripción de personajes principales, guion del primer episodio** (para series).
 - *Los guiones y tratamientos deberán presentarse en formato .pdf con tipografía Courier New tamaño 12, interlineado 1.5, páginas numeradas, con nombre completo del autor o autores.*
 - ***En caso de no contar con guion o tratamiento finalizados, en cualquiera de los formatos se aceptarán versiones de al menos 12 páginas.***
- **Carpeta del proyecto (donde se sugiere incluir los siguientes elementos):**
 - Ficha técnica de la obra: formato, duración, género, sinopsis.
 - Antecedentes del proyecto (recorrido, premios, selección en *labs*, otros).
 - Presentación y antecedentes del/a guionista.
 - Presentación y antecedentes del director/a.
 - Presentación y antecedentes del productor/a.
 - Presentación y antecedentes de la casa productora, si corresponde.
 - Presentación y antecedentes de los integrantes del equipo creativo/artístico/técnico confirmados (en caso de haberlos).
 - Hasta 3 enlaces para visionado a obra previa de director/a o productor/a, si corresponde.
 - Notas de dirección (propuesta de realización de la obra).
 - Motivación de dirección.
 - Notas del productor.
 - Otros datos de presentación general del proyecto, para su consideración por el jurado.
- **Plan de desarrollo:** cronograma de actividades propuestas para financiar con el monto obtenido (que deberán ser actividades descritas en costos elegibles en estas bases). Se deberá utilizar el modelo proporcionado por Treinta y Tres Audiovisual.
- **Presupuesto en pesos uruguayos del proyecto:** asociado al plan de desarrollo presentado, con el listado de gastos previstos (que deberán ser actividades descritas en costos elegibles en estas bases). Se deberá utilizar el modelo proporcionado por Treinta y Tres Audiovisual.
- **Estrategia de distribución planificada para la obra**, identificando el público objetivo y la estrategia planificada para su estreno.
- **Presupuesto global estimado de la obra**, en pesos uruguayos.

- **Plan Financiero global estimado de la obra**, en pesos uruguayos. Se deberá utilizar el modelo proporcionado por Treinta y Tres Audiovisual.
- Declaración Jurada que acredite que el representante del proyecto posee todas las **cesiones de imagen y los derechos del guion**.
- **Otros adjuntos que considere relevantes** (opcional).

Criterios de Evaluación

Los proyectos elegibles serán considerados por un jurado integrado por tres profesionales del sector audiovisual, externos a Treinta y Tres Audiovisual y la Intendencia de Treinta y Tres. Treinta y Tres Audiovisual articulará con la Agencia del Cine y el Audiovisual de Uruguay para la designación de un representante para integrar el jurado.

El jurado evaluará los proyectos con los siguientes criterios:

Cualidades y Antecedentes	Desarrollo de guiones	Desarrollo de proyectos
Calidad de la propuesta narrativa y artística.	✓	✓
Impacto social, artístico y cultural con énfasis en el impacto en el departamento de Treinta y Tres (no excluyente).	✓	✓
Antecedentes de guionista.	✓	✓
Antecedentes de director/a.		✓
Antecedentes de productor.		✓
Antecedentes de cabezas de equipo creativo, artístico, técnico.		✓
Antecedentes del proyecto (premios, selección en laboratorios u otros espacios y apoyos).		✓

Viabilidad técnica y financiera	Desarrollo de guiones	Desarrollo de proyectos
Plan de trabajo y estrategia de desarrollo.		✓
Coherencia entre plan de trabajo y presupuesto de desarrollo.		✓
Presupuesto global estimado de toda la obra en todas sus etapas.		✓
Estrategia de financiación de toda la obra.		✓

En esta etapa los proyectos podrán ser considerados:

ELEGIBLES	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y cumple las condiciones de elegibilidad.
OBSERVADOS	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y se observan errores menores que Treinta y Tres Audiovisual podrá solicitar corregir.
RECHAZADOS	Si la postulación se realiza fuera del plazo establecido. Si la postulación no levanta las observaciones realizadas en el plazo de diez días hábiles. Si el proyecto no cumple las “Condiciones de postulación” Si no se presenta la Documentación solicitada.

El jurado remitirá un informe / acta en la que constarán los proyectos seleccionados para cada categoría, con una lista de prelación de proyectos suplentes, 2 para cada categoría, que recibirán el fondo en caso de renuncia de los proyectos seleccionados. En el acta constará la fundamentación de la selección de los proyectos premiados.

Treinta y Tres Audiovisual resolverá los apoyos a partir del acta de jurados, y comunicará los fallos en su web en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la realización de la reunión de jurados. Los fallos del jurado y resolución de Treinta y Tres Audiovisual serán inapelables.

Firma del convenio

El convenio deberá ser firmado en un plazo máximo de 30 días posteriores a la comunicación de la convocatoria a la firma, realizada vía correo electrónico.

Formas de pago

Treinta y Tres Audiovisual pagará al beneficiario el 80% del monto adjudicado en un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la firma del convenio. El restante 20% será pago una vez enviados los informes de **“Cierre de Proyecto”**, según los modelos proporcionados por la Treinta y Tres Audiovisual, que deberán ser presentados **según las fechas establecidas en el contrato, de acuerdo a lo estipulado en estas bases.**

Cierre del Proyecto

Para cerrar el proyecto se deberá presentar la siguiente documentación:

ITC: informe técnico de cierre con el resumen de las actividades realizadas.

IRC: informe de rendición de cuentas (**solamente para Desarrollo de proyectos**), timbrado y con listado de facturas rendidas, incluyendo el concepto del gasto (que deberá coincidir con los gastos considerados elegibles y con relación al proyecto), correspondiente al 100% del monto asignado. El 50 % del monto asignado deberá gastarse en el departamento de Treinta y Tres o en recursos humanos y servicios ofrecidos por personas físicas y jurídicas del departamento, por lo que deberán contar los comprobantes de estos gastos en la rendición.

Verificadores de las actividades realizadas: comprobantes de pago, contratos realizados con tutores, consultores, técnicos, talentos, elenco u otros roles, así como comprobantes de viajes y otras actividades financiadas con el monto obtenido, que deberán corresponderse con las actividades postuladas y las desviaciones aprobadas.

Consideraciones Generales

Derechos de autor

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por todos los derechos asociados a la explotación de las obras, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente.

Contrapartidas y autorizaciones

Treinta y Tres Audiovisual podrá hacer públicos los apoyos brindados y utilizar fragmentos, fotos, logos, nombres y otros atributos de los proyectos o personas apoyados con el fin de dar a conocer el uso de los fondos. Para tal fin, Treinta y Tres Audiovisual podrá solicitar materiales de difusión y las obras apoyadas.

Prórrogas

Las solicitudes de prórrogas a los plazos previstos en estas bases serán evaluadas por Treinta y Tres Audiovisual, siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento de los plazos previstos. Vencidos los plazos, la resolución de apoyo quedará sin efecto y Treinta y Tres Audiovisual podrá solicitar la devolución de los montos entregados.

Solicitud de desvío de gastos

Una vez aprobado el apoyo, las actividades postuladas deberán producirse tal y como fueron presentadas. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la ejecución deberá ser informado a Treinta y Tres Audiovisual y la continuidad del apoyo realizado estará sujeta a aprobación.

Se entiende como cambio sustancial, en principio y de forma no enunciativa, a cambios en la condición de mayoría nacional del proyecto/obra, cambios de formato (serie/documental/otro), reestructura significativa del plan de desarrollo aprobado u otros cambios que definan al proyecto postulado.

Accesos a Polo Audiovisual

Los proyectos beneficiarios del fondo podrán acceder a los siguientes beneficios logísticos y de infraestructura:

- Apoyo para traslados estrictamente a las actividades de desarrollo del proyecto.
- Libre acceso al Polo Audiovisual de Treinta y Tres:
 - Espacios de trabajo con computadoras.
 - Conectividad y sala de reuniones.
 - Sala para proyecciones.
 - Equipamiento de captura de video y sonido.
 - Salas de postproducción equipadas con Suite Adobe, Pro Tools y Davinci Resolve.

Si por algún motivo debidamente justificado se precisase otro tipo de licencia de software, Treinta y Tres Audiovisual evaluará la obtención de la misma.

Esta convocatoria forma parte del plan de desarrollo de Treinta y Tres Audiovisual. La postulación implica el pleno conocimiento y la aceptación íntegra de las bases establecidas en este llamado.

Cualquier situación no contemplada en las presentes bases, así como cualquier duda en su interpretación, será resuelta exclusivamente por Treinta y Tres Audiovisual.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas, Treinta y Tres Audiovisual se reserva el derecho de adoptar las medidas legales pertinentes para obtener la restitución de los fondos otorgados, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que pudieran corresponder.



Treinta y Tres
Audiovisual



Intendencia de
Treinta y Tres



Oficina
**de Planeamiento
y Presupuesto**